

0000001

2014	17	05	03	P9656A
------	----	----	----	--------

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
SOLUCIONES LEGAL&CONTABLE&TRIBUTARIA TUASESOR CIA.  
LTDA.

Que otorgan:

SALAZAR SOLIZ SERGIO VICENTE,  
SALAZAR GALLARDO AMIRA BELÉN Y  
DUQUE CALERO GALO PATRICIO

Cuantía:

USD\$ 400, 00

Dí 4 copias

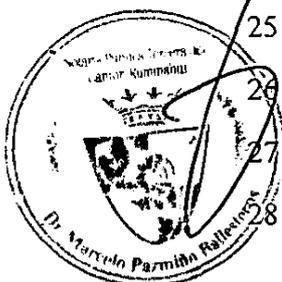
P.C.

En la Ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de Rumiñahui, República del Ecuador, hoy día diecisiete de octubre del dos mil catorce; ante mí, doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, Notario Público Tercero de éste Cantón, comparece SALAZAR SOLIZ SERGIO VICENTE, SALAZAR GALLARDO AMIRA BELÉN Y DUQUE CALERO GALO PATRICIO, por sus propios derechos; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, y certificados de votación, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, agrego. Las comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados los dos primeros comparecientes en este lugar y el



1 tercer compareciente en Santo Domingo de los  
2 Tsáchilas, pero de tránsito por este lugar, con  
3 capacidad legal para contratar y obligarse, que  
4 la ejercen en la forma antes indicada; y,  
5 advertidas que fueron por mí, el Notario, del  
6 objeto y resultados de la presente escritura  
7 pública, así como examinadas en forma aislada y  
8 separada, de que comparecen al otorgamiento de  
9 esta escritura sin coacción, amenazas, temor  
10 reverencial, promesa o seducción, de acuerdo  
11 con la minuta que me entregan y que copiada  
12 textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO En  
13 el registro de Escrituras públicas a  
14 su cargo, sírvase insertar una que contenga  
15 el contrato de constitución de compañía de  
16 Responsabilidad Limitada, al tenor de las  
17 siguientes cláusulas. ARTICULO PRIMERO.-  
18 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración  
19 de la siguiente escritura las siguientes  
20 personas: Salazar Soliz Sergio Vicente, Salazar  
21 Gallardo Amira Belén y Duque Calero Galo  
22 Patricio. Todos ecuatorianos y residentes  
23 en la ciudad de Sangolquí los dos primeros  
24 nombrados y el tercero en la ciudad de Santo  
25 Domingo de los Tsáchilas. Quienes comparecen  
26 lo hacen de manera libre y  
27 voluntaria, por sus propios derechos, son  
28 hábiles para contratar y obligarse.-

1 ARTICULO SEGUNDO.- DENOMINACION.- Los  
2 comparecientes manifiestan que es su libre  
3 voluntad el de constituir una compañía de  
4 Responsabilidad Limitada que se denominará  
5 SOLUCIONES LEGAL&CONTABLE&TRIBUTARIA TUASESOR  
6 CIA LTDA y que se regirá por la Ley de  
7 Compañías y Valores, los presentes  
8 estatutos, así como leyes, reglamentos, y  
9 más disposiciones aplicables para este tipo  
10 de Compañía. ARTÍCULO TERCERO.- NACIONALIDAD.-  
11 La compañía tiene condición nacional de  
12 ecuatoriana, está sujeta a las leyes  
13 vigentes del Ecuador, especialmente a la de  
14 compañías y los presentes Estatutos.  
15 ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO Y PLAZO DE  
16 DURACION.- El domicilio principal de la  
17 compañía es la ciudad de Quito, cantón  
18 Quito, sin perjuicio de que en la forma  
19 prevista en estos estatutos, puedan establecer  
20 sucursales, agencias o delegaciones o  
21 cualquier otro tipo de oficinas, en  
22 cualquier lugar del país. La compañía  
23 tendrá un plazo de duración de veinte y  
24 cinco años, contados desde la fecha de  
25 inscripción de la presente escritura de  
26 constitución en el Registro Mercantil. Este  
27 plazo podrá ser prorrogado o disminuido por  
28 resolución adoptada por la Junta General o



1 por las causas previstas por la ley.  
 2 ARTÍCULO QUINTO.- OBJETO.- El objeto social  
 3 de la compañía será: la contabilidad y  
 4 asesorías tributarias y legales- ARTICULO  
 5 SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- La compañía tienen  
 6 un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES  
 7 AMERICANOS(\$ 400.00 dólares) divididos en  
 8 cuatrocientas participaciones de UN DÓLAR  
 9 (\$1.00) cada una, iguales, acumulativas e  
 10 indivisibles; capital social que bajo juramento  
 11 declaramos que el capital pagado de la compañía  
 12 depositaremos en una cuenta de integración de  
 13 capital en una institución bancaria una vez  
 14 que la compañía tenga personalidad jurídica  
 15 y que esta integración del capital social  
 16 los socios fundadores lo integraremos  
 17 conforme determina el segundo inciso  
 18 del artículo 150 de la vigente Ley de  
 19 Compañías y Valores, de la siguiente manera:

NOMBRES SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO		PARTICIPACIONES	PORCENTAJES
		NUMERARIO	ESPECIES		
22 SALAZAR 23 GALLARDO 24 AMIRA 25 BELEN		180		180	45%
26 SALAZAR 27 SOLIS 28 SERGIO VICENTE		180		180	45%
DUQUE CALERO GALO PATRICIO		40		40	10%
TOTAL	400	400		400	100%

1 ARTICULO SEPTIMO.- CERTIFICADOS DE APORTACION.-

2 La compañía entregará a cada socio un  
3 certificado de aportación en el que constará,  
4 necesariamente, su carácter de no negociable y  
5 el número de las participaciones que por su  
6 aporte le correspondan. ARTICULO OCTAVO.-

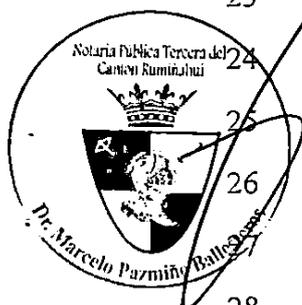
7 CESION DE PARTICIPACIONES.- Las

8 participaciones que tiene el socio en la  
9 compañía es transferible por acto entre vivos,  
10 en beneficio de otro u otros socios de la  
11 compañía o de terceros, únicamente con el  
12 consentimiento del capital social.- Para la  
13 práctica de esta Cesión de Participaciones se  
14 seguirá el procedimiento establecido en el  
15 Artículo ciento trece de la Ley de Compañías.-

16 Las participaciones, además, son transmisibles  
17 por herencia. ARTICULO NOVENO.- AUMENTO Y

18 DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL.- Cuando se  
19 acordare aumentar el capital social de la  
20 compañía, en cualquiera de las modalidades  
21 permitidas por la Ley, los socios tendrán  
22 derecho de preferencia para suscribir dicho  
23 aumento, en proporción a sus aportes sociales,

24 de conformidad con el Artículo ciento diez de  
25 la Ley de Compañías y para proceder a la  
26 disminución del capital social, se observará lo  
27 dispuesto en el Artículo ciento once de la  
28 misma Ley. ARTICULO DÉCIMO.- DERECHOS Y



1 OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- Los socios  
2 tendrán derechos y obligaciones establecidos  
3 por la Ley para esta clase de compañía, de  
4 conformidad con lo determinado en los Artículos  
5 ciento catorce y ciento quince de la Ley de  
6 Compañías.- El socio podrá concurrir a las  
7 Juntas Generales personalmente o por medio de  
8 representante, en cuyo caso la representación  
9 se conferirá por escrito con carácter especial  
10 para cada Junta, salvo que el representante  
11 ostente poder general legalmente conferido.-  
12 Las utilidades se repartirán entre los socios  
13 en proporción a las participaciones sociales  
14 pagadas, hechas que sean las deducciones para  
15 el fondo de reserva legal y las demás previstas  
16 por las Leyes especiales.- Los socios limitan  
17 su responsabilidad hasta la concurrencia de sus  
18 respectivos aportes. ARTICULO DECIMO PRIMERO.-  
19 GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía  
20 estará gobernada por la Junta General  
21 de socios y administrada por el  
22 Presidente y el Gerente según lo previsto  
23 en los Estatutos. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-  
24 JUNTA GENERAL.- La Junta General,  
25 constituida por los socios legalmente  
26 convocados y reunidos, es el órgano  
27 supremo de la compañía y tiene poderes para  
28 resolver todos los asuntos relativos a los

1 negocios sociales y tomar cualquier decisión  
2 que juzgue conveniente para la mejor marcha de  
3 la compañía. Sus atribuciones específicas son  
4 las siguientes: a) Designar y remover por  
5 causas legales a los Administradores de la  
6 Compañía. b) Conocer y pronunciarse sobre las  
7 cuentas, balances e informes que presente el  
8 Gerente. c) Resolver acerca del reparto  
9 de utilidades, de acuerdo con la Ley. d)  
10 Consentir en la cesión de las participaciones  
11 y en la admisión de nuevos socios vía  
12 autorización de capital, conforme a la ley y  
13 los presentes estatutos. e) Resolver el  
14 aumento o disminución del capital, la prórroga  
15 o disminución de la duración del contrato  
16 social y todos aquellos actos suscritos  
17 pertenecientes al de constitución previstos en  
18 el artículo treinta y tres de la Ley de  
19 Compañías en lo que sean aplicables. f)  
20 Acordar la disolución anticipada de la  
21 compañía. g) Decidir el gravamen o la  
22 enajenación de inmuebles de la compañía. h)  
23 Acordar la exclusión de uno o varios socios, de  
24 conformidad con las causales establecidas en el  
25 artículo ochenta y dos de la Ley de Compañías.  
26 i) Disponer que se inicien las acciones  
27 correspondientes en contra de los  
28 Administradores. j) Aprobar el presupuesto



1 anual de la compañía; y, k) Ejercer las demás  
2 atribuciones establecidas en la Ley de  
3 Compañías. ARTICULO DECIMO TERCERO.- CLASES  
4 DE JUNTA.-: Las Juntas Generales serán  
5 Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán  
6 en el domicilio principal de la compañía,  
7 previa convocatoria hecha por el Presidente o  
8 Gerente, salvo el caso señalado en la parte  
9 final del Artículo siguiente de los presentes  
10 estatutos. Las Juntas Ordinarias, se  
11 efectuarán por lo menos una vez al año,  
12 dentro de los tres meses posteriores a la  
13 finalización del ejercicio económico de la  
14 compañía, para conocer el balance anual y las  
15 cuentas que presente el Gerente: Decidir sobre  
16 el reparto de las utilidades y la formación del  
17 fondo de reserva legal, así como los demás  
18 puntos señalados en la convocatoria. Las  
19 Juntas Extraordinarias, se reunirán en  
20 cualquier época en que fueren convocadas. En  
21 las Juntas Generales tanto ordinarias como  
22 extraordinarias, solo podrán tratarse los  
23 asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo  
24 pena de nulidad. ARTICULO DECIMO CUARTO.-  
25 CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales,  
26 ordinarias o extraordinarias, serán convocadas  
27 por el Presidente o por el Gerente, con ocho  
28 días de anticipación por lo menos, mediante

1 notificación escrita, dirigida al domicilio de  
2 cada socio registrado en la Compañía, o a los  
3 correos electrónicos de la cual se dejará  
4 constancia de la notificación en los archivos  
5 de la compañía, sin embargo él y los socios  
6 que representen por lo menos el diez por ciento  
7 del capital social podrán solicitar por  
8 escrito, al Presidente o al Gerente en  
9 cualquier tiempo, la convocatoria a una Junta  
10 General, para que se trate los asuntos que se  
11 indiquen en la petición; si los Administradores  
12 no lo hicieren en el plazo de quince días,  
13 contados desde la fecha de recibo de la  
14 petición, él o los socios que representen por  
15 lo menos el diez por ciento del capital social,  
16 podrán recurrir al Superintendente de Compañías  
17 solicitando dicha convocatoria, reglándose para  
18 el efecto con lo dispuesto en el artículo  
19 ciento veinte de la Ley de Compañías; además,  
20 no obstante lo dispuesto anteriormente, la  
21 Junta General se entenderá convocada y quedará  
22 válidamente constituida en cualquier tiempo y  
23 en cualquier lugar, dentro del territorio  
24 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre  
25 que esté presente todo el capital pagado y los  
26 asistentes, quienes deberán suscribir el acta  
27 bajo sanción de nulidad; y acepten por  
28 unanimidad la celebración de la Junta.



1 ARTICULO DECIMO QUINTO.- QUORUM DE  
2 INSTALACION.- La Junta General se considerará  
3 válidamente constituida para deliberar en  
4 primera convocatoria, cuando concurren a ella,  
5 socios que representen más de la mitad del  
6 capital social; en segunda convocatoria se  
7 reunirá con el número de socios presentes,  
8 debiendo expresarse así en la convocatoria.-  
9 ARTICULO DECIMO SEXTO.- FORMA DE TOMAR  
10 RESOLUCIONES.- Las resoluciones que adopte la  
11 Junta General de Socios, se tomarán por mayoría  
12 de votos del capital social concurrente; los  
13 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a  
14 la mayoría.- Las resoluciones de la Junta  
15 General son obligatorias para todos los socios,  
16 inclusive para los no asistentes o para  
17 aquellos que voten en contra, sin perjuicio del  
18 derecho de impugnación previsto por la Ley,-  
19 Las decisiones de la Junta General se cumplirán  
20 sin esperar la aprobación del Acta.- ARTICULO  
21 DECIMO SEPTIMO.- DERECHO A VOTO.- Por cada  
22 participación dará al socio el derecho a un  
23 voto. ARTICULO DECIMO OCTAVO .- ACTAS Y  
24 EXPEDIENTE.- De cada sesión de Junta General  
25 deberá elaborarse un Acta, redactada en idioma  
26 castellano, (cumpliéndose los requisitos del  
27 Artículo veinte y cinco del Reglamento sobre  
28 Juntas Generales de socios y accionistas,

0000006

1 expedido por la Superintendencia de  
2 Compañías).- Las Actas podrán extenderse y  
3 firmarse en la misma reunión o dentro de los  
4 quince días posteriores a ella, y llevarán las  
5 firmas del Presidente y del Secretario de la  
6 Junta; además, si son Juntas Universales se  
7 tomarán en cuenta lo que determina el Artículo  
8 doscientos treinta y ocho de la Ley de  
9 Compañías.- se formara un expediente de cada  
10 Junta, el expediente contendrá la copia del  
11 Acta y de los documentos que justifiquen que la  
12 convocatoria ha sido hecha en la forma señalada  
13 en la Ley y en los estatutos, se incorporarán  
14 también a dicho expediente, todos aquellos  
15 documentos que hubieren sido conocidos por la  
16 Junta, de conformidad a lo establecido en el  
17 Artículo ciento veinte y dos de la Ley de  
18 Compañías. . ARTICULO DECIMO NOVENO .- SISTEMA  
19 DE LLEVAR LAS ACTAS.- Las Actas de Juntas  
20 Generales se llevarán en hojas escritas a  
21 máquina en el anverso y reverso, que deberán  
22 ser foliadas con numeración continua y  
23 sucesiva, rubricadas una por una por el  
24 Secretario.- ARTICULO VIGESIMO.- DEL  
25 PRESIDENTE.- El Presidente durará cinco años en  
26 su cargo, pero podrá ser indefinidamente  
27 reelegido , para ser designado Presidente no se  
requiere tener la calidad de socio y sus



1 funciones se prorrogarán hasta ser legalmente  
2 reemplazado, sin perjuicio de lo dispuesto por  
3 el Artículo ciento treinta y tres de la Ley de  
4 Compañías.- En caso de falta temporal o  
5 definitiva del Presidente, lo reemplazará el  
6 Gerente con todas sus atribuciones. [ARTICULO  
7 VIGESIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DEL  
8 PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente  
9 las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir los  
10 estatutos y las resoluciones de la Junta  
11 General de socios.- b) Presidir las sesiones de  
12 la Junta General.- c) Suscribir conjuntamente  
13 con el Gerente los certificados de aportación y  
14 las Actas de las Juntas Generales con el  
15 Secretario.- d) Intervenir conjuntamente con el  
16 Gerente en la compra, venta y cualquier otro  
17 gravamen de los bienes inmuebles de la  
18 Compañía, previa autorización de la Junta  
19 General.- e) Supervigilar las operaciones de  
20 la marcha económica de la Compañía.- f)  
21 Subrogar al Gerente en caso de falta temporal o  
22 definitiva, con todas sus atribuciones.- g)  
23 Convocar a Junta General de socios; y, h) En  
24 general las demás atribuciones que le confiere  
25 la Ley, estos estatutos y la Junta General de  
26 socios. [ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-  
27 REPRESENTACION LEGAL.- La representación  
28 legal, judicial y extrajudicial de la compañía

1 será ejercida por el Gerente.- ARTICULO  
2 VIGESIMO TERCERO.- DEL GERENTE.- Para ser  
3 designado Gerente no se requiere tener la  
4 calidad de socio.- la duración del cargo será  
5 de cinco años, pudiendo ser reelegido  
6 indefinidamente.- en caso de falta temporal o  
7 definitiva del Gerente lo reemplazará el  
8 Presidente con todas sus atribuciones.- El  
9 nombramiento del Gerente será firmado por el  
10 Presidente y viceversa, que será inscrito en el  
11 Registro Mercantil del domicilio principal de  
12 la compañía. La fecha de inscripción del  
13 nombramiento será la del comienzo de sus  
14 funciones, sin embargo, la falta de inscripción  
15 no podrá oponerse a terceros, por quien hubiere  
16 obrado en calidad de Administrador.- ARTICULO  
17 VIGESIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-  
18 Son atribuciones del Gerente, las siguientes:  
19 a) Representar a la compañía, legal, judicial y  
20 extrajudicialmente.- b) Nombrar y remover al  
21 personal por causas legales de la compañía y  
22 señalar sus remuneraciones, de conformidad con  
23 el presupuesto de la compañía.- c) Organizar  
24 las oficinas de la compañía.- d) Dirigir el  
25 movimiento económico - financiero de la  
26 compañía.- e) Supervigilar las labores del  
27 personal de la compañía.- f) Presentar a la  
28 Junta General Ordinaria de socios un balance



1 que refleje la situación económica de la  
2 compañía, la cuenta de pérdidas y ganancias, un  
3 informe anual y la propuesta de distribución de  
4 utilidades; todo ello en el plazo de sesenta  
5 días a contarse de la terminación del  
6 respectivo ejercicio económico.- g) Manejar la  
7 caja, cartera de valores, fondos y bienes de la  
8 compañía, bajo su responsabilidad.- h) Cuidar  
9 que lleven los libros de contabilidad, de Actas  
10 y de socios de la compañía e inscribir en el  
11 mes de enero de cada año, en el Registro  
12 Mercantil del domicilio de la Compañía, una  
13 lista completa de los socios de la Empresa,  
14 conforme lo establece el Artículo ciento  
15 treinta y uno de la Ley de Compañías.- i)  
16 Convocar a Junta General de socios.- j) Actuar  
17 como Secretario de la Junta General sin  
18 perjuicio de que se nombre un Secretario Ad Hoc  
19 de entre los socios presentes a la Junta, o en  
20 caso de ausencia del principal.- k) Efectuar  
21 toda clase de actos y contratos, operaciones  
22 con bancos o con otras personas naturales o  
23 jurídicas; suscribir pagarés, letras de cambio  
24 y contraer toda clase de obligaciones de la  
25 compañía; celebrar contratos de trabajo,  
26 etcétera a nombre de la compañía, con las  
27 limitaciones previstas en la Ley y los  
28 presentes estatutos.- l) Intervenir

1 conjuntamente con el Presidente en la compra,  
2 venta y cualquier otro gravamen de los bienes  
3 inmuebles de la compañía previo autorización de  
4 la junta General- m) Firmar los cheques e la  
5 compañía.- n) otorgar poderes generales y  
6 designar factores mercantiles con autorización  
7 de la Junta General de socios.- ñ) En general  
8 ejercer las demás atribuciones señaladas en la  
9 Ley, en los estatutos y en las resoluciones de  
10 las Juntas Generales de socios, sin perjuicio  
11 de lo que dispone el Artículo doce de la Ley de  
12 Compañías. ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- FONDOS  
13 DE RESERVA.- La compañía formará un fondo de  
14 reserva legal hasta que éste alcance por lo  
15 menos un veinte por ciento del capital social,  
16 para cuyo efecto, de cada anualidad se  
17 segregará el cinco por ciento de las utilidades  
18 líquidas.- La Junta General de socios podrá  
19 constituir otros fondos de reserva para los  
20 objetivos que ella determine.-ARTICULO  
21 VIGESIMO SEXTO, DISOLUCION Y LIQUIDACION.-  
22 La compañía podrá disolverse y liquidarse en  
23 cualquier momento sujetándose en todo a lo  
24 dispuesto en la Ley de Compañías.- La Junta  
General deberá designar un Liquidador,  
26 señalándole sus atribuciones, designación que  
27 podrá recaer en el Gerente.- ARTICULO VIGESIMO  
SEPTIMO.- EJERCICIO ECONOMICO Y FISCALIZACION.-



1 El ejercicio económico de la Compañía será del  
2 primero de enero hasta el treinta y uno de  
3 diciembre de cada año.- La Fiscalización de la  
4 Compañía será a cargo de la Junta General de  
5 socios, sin perjuicio de que dicha Junta  
6 contrate un auditor, quién tendrá el derecho de  
7 inspección y vigilancia en las operaciones  
8 sociales, sin dependencia de la administración-  
9 NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los  
10 períodos señalados en los artículos vigésimo y  
11 vigésimo primero del estatuto, se designa como  
12 presidente de la compañía al señora AMIRA  
13 BELEN SALAZAR GALLARDO y como gerente al señor  
14 SERGIO VICENTE SALAZAR SOLIS, respectivamente  
15 ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- DISPOSICIONES  
16 GENERALES.- En todo lo que no estuviere  
17 previsto en estos estatutos, se sujetará la  
18 Compañía a la Ley de Compañías y de Leyes y  
19 disposiciones legales que rijan a esta clase de  
20 Empresa.- Los socios facultan al Señor  
21 Vicente Salazar Solís para que realice todos  
22 los trámites que sean necesarios de la  
23 compañía hasta obtener la declaratoria de  
24 existencia legal. Usted señor notario,  
25 sírvase agregar las demás cláusulas de  
26 estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, copiada  
27 textualmente. Los comparecientes ratifican la  
28 minuta inserta, la misma que se encuentra

0000005

1 firmada por el Doctor Patricio Duque Calero,  
2 abogada con matricula profesional número dos  
3 uno cinco dos del Colegio de Abogados de  
4 Pichincha. Para el otorgamiento de esta  
5 escritura pública se observaron los preceptos  
6 legales que el caso requiere y leída que les  
7 fue a los comparecientes, por mí el Notario,  
8 éstos se afirman y ratifican en todo su  
9 contenido, firmando para constancia junto  
10 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy  
11 fe.

*S. Salazar*



12  
13  
14 SALAZAR SOLIZ SERGIO VICENTE  
15 c.c. 140132952

*S. Gallardo*



16  
17  
18 SALAZAR GALLARDO AMIRA BELEN  
19 c.c. 1407965149

*DUQUE CALERO GALO PATRICIO*



20  
21  
22 DUQUE CALERO GALO PATRICIO  
23 c.c. 1702881182



*[Large handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7668278

**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION

**RESERVANTE:** 1707965149 SALAZAR GALLARDO AMIRA BELEN

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 18/09/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** SOLUCIONES LEGAL& CONTABLE& TRIBUTARIA TUASESOR CIA.LTDA.

**RESULTADO:** APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/10/2014 5:40:34 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL**  
**SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 3WGCRW a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)

**ACTA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE SE DENOMINARA SOLUCIONES LEGAL&CONTABLE&TRIBUTARIA TUASESOR CIA LTDA**

0000010

En la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a los ocho días del mes de octubre del dos mil catorce, se procede a celebrar el **ACTA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE SE DENOMINARA SOLUCIONES LEGAL&CONTABLE&TRIBUTARIA TUASESOR CIA LTDA**, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente acta, por una parte la señora **AMIRA BELEN SALAZAR GALLARDO**, ecuatoriana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad No. 170796514-9, **SERGIO VICENTE SALAZAR SOLIS**, con cédula de identidad No. 170112295-2, ecuatoriano, casado, **GALO PATRICIO DUQUE CALERO**, con cédula de identidad No. 170298118-2 mayor de edad, casado domiciliados en esta ciudad de Sangolquí Cantón Ruminahui los dos primeros nombrados y el tercero en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, por lo tanto capaces para contratar y obligarse cuanto en derecho se requiere con el objeto de tratar sobre la constitución de la Compañía **SOLUCIONES&LEGAL&CONTABLE&TRIBUTARIA TU ASESOR CIA LTDA**.

Toma la palabra el doctor Patricio Duque y dice: que para tomar decisiones encontrándonos los tres socios que vamos a conformar la citada compañía nombremos una directiva provisional y mociona a la Sra. Amira Belén Salazar Gallardo para que dirija esta reunión.-La señora Amira Salazar procede a constatar que se encuentran presentes todas las personas que conformaran la Cia Ltda TUASESOR y sugiere se den los nombres para integrar la directiva un Presidente y Un Secretario.-el Dr. Duque vuelve a mocionar como presidenta a la Sra. Amira Salazar y como Secretario al señor Vicente Salazar los mismos que son designados por unanimidad.

La asamblea decide ratificar la denominación del nombre de la compañía limitada **SOLUCIONES&LEGAL&CONTABLE&TRIBUTARIA TU ASESOR CIA LTDA**. y que su domicilio principal sea en la ciudad de Quito Provincia de Pichincha.

Que en la respectiva minuta se haga constar como presidenta a la sra. Amira Belén Salazar Gallardo y Gerente al señor Sergio Vicente Salazar Soliz; que el capital social sea de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS divididos en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una y que el capital sea depositado íntegramente en una cuenta de integración de capital con el porcentaje del 45% para Amira Salazar, 45% para Sergio Salazar y el 10% Galo Duque.-  
siendo las 18 horas se da por agotado el orden del día y se suspende la reunión



hasta que se redacte el acta correspondiente.-Luego se reinstala la sesión a las 19horas y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad de los presentes.

Para constancia y validez del presente documento firman las partes en unidad de acto.



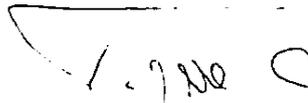
AMIRA BELEN SALAZAR GALLARDO

170796514-9



SERGIO VICENTE SALAZAR SOLIS

170112295-2



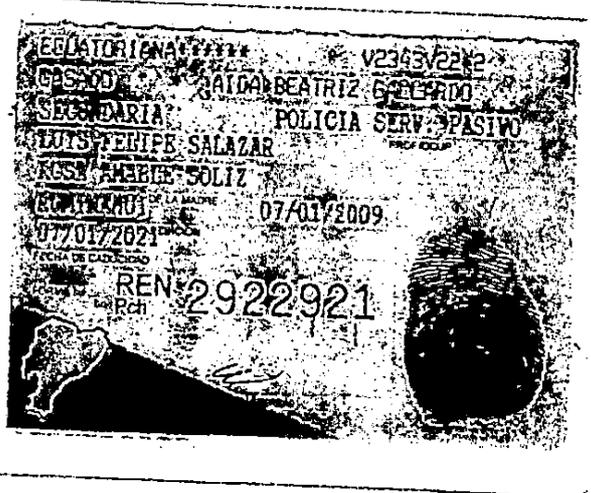
GALO PATRICIO DUQUE CALERO

170298118-2

0000011



*Gabriel Soliz*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y ELECTORAL

CIUDADANIA 170796514-9

SALAZAR GALLARDO AMIRA BELEN

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

12 JUNIO 1964

000-1-0018-07201-F

PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1964



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4443V4442

CASADO LUIS ALBERTO CALDERON PEREZ

SUPERIOR LIC. CONTAB. Y AUDITOR

VICENTE SALAZAR

AIDA GALLARDO

RUMINAHUI 25/02/2009

25/02/2021

REN 0686497



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

074

074 - 0131 1707965149

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SALAZAR GALLARDO AMIRA BELEN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA BANGOLQUI 0

RUMINAHUI PARROQUIA 0

CANTÓN ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




*Handwritten signature*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA ID N° 170298118-2

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
DUQUE CALERO  
GALO PATRICIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1950-03-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIANA DE JESUS  
TERNEUS SUAREZ




0000012

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DUQUE ARIAS PABLO RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CALERO SUASNAVÁS MARIA LAURA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-01-31

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-31

A1113A1122

001100848

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*Vc No C*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0131 1702981182

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
DUQUE CALERO GALO PATRICIO

STO DGO TSÁCHILAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	ZARACAY	
SANTO DOMINGO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.



Notario Público Tercero del Cantón Rumiñahui  
Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

DOCTOR MARCELO PALMIÑO BALLESTEROS  
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI



0000013

TRÁMITE NÚMERO: 85005

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	57520
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6136
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1701122952	SALAZAR SOLIZ SERGIO VICENTE	Rumiñahui	SOCIO	Casado
1702981182	DUQUE CALERO GALO PATRICIO	Santo Domingo	SOCIO	Casado
1707965149	SALAZAR GALLARDO AMIRA BELEN	Rumiñahui	SOCIO	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	RUMIÑAHUI
PLAZO:	25 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOLUCIONES LEGAL&CONTABLE&TRIBUTARIA TUASESOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	400,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

SE ADJUNTA DECLARACION JURAMENTADA NOTARIA 3 CANTON RUMIÑAHUI DE FECHA 20/11/2014.. GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y G NOMBRADOS POR JUNTA; 5 AÑOS.- RL: G.-

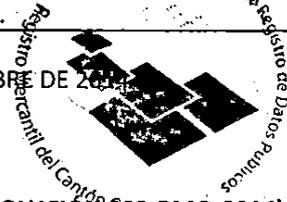


CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA**

<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		SOLUCIONES LEGAL&CONTABLE&TRIBUTARIA TUASESOR CIA. LTDA.	
<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANA
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		TUASESOR CIA. LTDA.	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> PICHINCHA	<b>CANTÓN:</b> QUITO	QUITO	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> PICHINCHA	<b>CANTÓN:</b> QUITO	QUITO	
<b>PARROQUIA:</b> CONOCOTO	<b>BARRIO:</b>	<b>CIUDADELA:</b> LA ARMENIA 2	
<b>CALLE:</b> AVENIDA ESTADIO	<b>NÚMERO:</b> 186	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> MANUEL ABAD	
<b>CONJUNTO:</b> BOSQUES DE LA ARMENIA	<b>BLOQUE:</b> 65	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>	<b>OFICINA No.:</b>	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b> 2191554	<b>TELÉFONO 2:</b>	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> tuasesorcialtda@hotmail.com	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>	
<b>CELULAR:</b> 998200803	<b>FAX:</b>		
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> BOSQUES ARMENIA 1			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> SALAZAR SOLIZ SERGIO VICENTE			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> 1701122952			

*Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.*

*Ulatal*  
\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**  
27 ENE 2015  
Fco Javier 14h11  
Registro de Sociedades

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RECIBIDO**

VA-01.2.1.4-F1

27 ENE 2015

Sra. Adela Villacís V.  
C.A.U. - QUITO

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. E.E.Q.  
 Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto  
 R.U.C.: 1790053881001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCIÓN N° 5368

Factura No. 001-007-003106953  
 Autorización SRI: 1114100015  
 Fecha de autorización: 03/01/2014  
 Válida hasta: 03/01/2015  
 Fecha de Emisión: 16/10/2014

No. de Control: 185496402-69  
 Valor a pagar: 13.38  
 Fecha de Vencimiento: 04/11/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1854964-6 SALAZAR GALLARDO PABLO RODRIGO  
 Código Único Eléctrico Nacional: 1401854964 Cédula / R.U.C.: 1713704227 Código Postal:  
 Dirección servicio: EL ESTADIO CASA 65 MANUEL ABAD CH BOSQUES ARMENIA 1 REF 1784965-4  
 Plan/Geocódigo: 68 01-03-009-6280 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tensión) 16/10/2014 1  
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - CONOCOTO  
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 808394-SON-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
 Desde: 12/09/2014 Hasta: 14/10/2014 Tipo consumo: Leído  
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	208.00	68.00	120 kWh		9.66

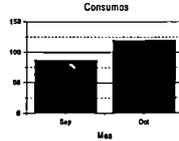
VALOR CONSUMO: 9.66  
 COMERCIALIZACION 1.41  
 SUBSIDIO CRUZADO 1.80  
 I.V.A.(0%) 0.00  
 SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 0.27  
 SERV. ALUM. PUB 0.58  
 SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0.58  
 TOTAL SE VAP (1): 0.85

**AHORRO POR:**

Tanja de Dignidad	0.00
Cocción Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
TOTAL	0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. E.E.Q.  
 Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto  
 R.U.C.: 1790053881001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCIÓN N° 5368

Factura No. 001-007-003106953  
 Autorización SRI: 1114100015  
 Fecha de autorización: 03/01/2014  
 Válida hasta: 03/01/2015  
 5283

SUMINISTRO: 1854964-6  
 SALAZAR GALLARDO PABLO RODRIGO  
 No. de Control: 185496402-69  
 Valor a pagar: 13.38

Factura No. 001-007-003106953  
 Autorización SRI: 1114100015  
 Fecha de autorización: 03/01/2014  
 Válida hasta: 03/01/2015

Fecha de Emisión: 16/10/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1854964-6 Cédula / R.U.C.: 1713704227  
 SALAZAR GALLARDO PABLO RODRIGO  
 No. de Control: 185496402-69  
 Dirección servicio:  
 EL ESTADIO CASA 65 MANUEL ABAD CH BOSQUES ARMENIA 1 REF 1784965-4

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.83
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		3.53

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	9.85
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	3.53
TOTAL (1 + 2 + 3):	13.38

Pagar hasta: 04/11/2014

**AHORRO POR:**

Tanja de Dignidad	0.00
Cocción Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
TOTAL	0.00

5283

0000317

Quito, 26 de Enero del año 2015

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

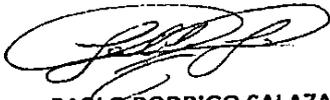
Presente.

De mis consideraciones:

Yo, Pablo Rodrigo Salazar Gallardo con cedula de identidad 1713704227, me permito comunicar a ustedes que he cedido una cesion de espacio de mi propiedad en favor del señor Sergio Vicente Salazar Soliz con cedula de identidad 1701122952 por el lapso de un año.

Particular que me permito hacer conocer a ustedes, para los fines consiguientes.

Atentamente,



PABLO RODRIGO SALAZAR GALLARDO

C.C. 1703704227